Dependencia solicitante: _PROYECTOS PRODUCTIVOS_ Fecha: noviembre de 2017

1. OBJETO

Prestar los servicios de acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras, así como en los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la Unidad.

2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

En la actualidad y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la UNIDAD está prevista por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir de órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados. La sede principal de la Unidad es la ciudad de Bogotá y contará con número plural de dependencias según lo requieran las necesidades del servicio.

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"* establece en su artículo segundo que el documento denominado Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo.

En las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se indica la necesidad de continuar con la ejecución e implementación de la política integral de tierras en pro de la finalización del conflicto armado, la garantía de los derechos y el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial. En ese orden de ideas, El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, de cara al reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, determina en el Capítulo 5 Seguridad y Justicia para la Construcción de Paz, Numeral 3 Estrategias – Objetivo 6. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia, Estrategia 6.3. Restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado interno, lo siguiente: *"El fenómeno del desplazamiento forzado por la violencia, materializado en el despojo o la pérdida o el abandono forzado de tierras, ha llevado al Estado a implementar la política de restitución de tierras a través del establecimiento de un marco legal e institucional especial. Como parte de la ejecución de esta política la articulación entre las instituciones civiles, judiciales y militares ha sido un factor fundamental (...)"*.

Es de indicar que la Ley 1448 de 2011 en el artículo 73, incluyó como principio preferente: *"La restitución de tierras, acompañada de acciones de apoyo pos-restitución, constituye la medida preferente de reparación integral para las víctimas"*.

En tal entendido el *ARTÍCULO 206. DESARROLLO RURAL de la ley 1448 de 2011, Establece que "El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá presentar en un término de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente Ley, la iniciativa que regule el desarrollo rural del país, donde se prioricen las víctimas de despojo y abandono forzado, en el acceso a créditos, asistencia técnica, adecuación predial, programas de comercialización de productos, entre otros, que contribuyan a la reparación de las víctimas."*
En este orden de ideas y en atención a la priorización que se debe dar a las víctimas, se pretende una vez realizada la restitución de las tierras a las mismas, otorgar sostenibilidad a dicha restitución a través de la implementación de

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

sistemas de producción acordes a la dinámica regional, como una medida que contribuya a la reparación integral para lograr el resarcimiento de los daños causados, posibilitar la integración sostenible del restituido dentro del sistema productivo del país, prevenir nuevos abandonos o subutilizaciones y evitar posteriores negociaciones de la tierra, a precios inferiores al avalúo comercial.

Como alternativa para la situación antes planteada, la Unidad, durante el 2012 presentó un proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL BPIN 2012011000004" que consiste en disponer de un paquete de servicios dirigidos a la población restituida, para generar acceso a:

(i) Los estudios técnicos que consideren la oferta productiva más eficiente, el medio natural, la vocación del suelo, el medio social, los mercados y el ordenamiento del territorio;
(ii) Las herramientas para la toma de decisiones acerca del tipo de sistema productivo a establecer, o a potenciar de manera eficiente.
(iii) Realizar la formulación y la evaluación del (los) respectivo(s) proyecto(s) productivo(s), con la asesoría y el apoyo de expertos del área productiva y de formulación de proyectos, para garantizar la factibilidad y la viabilidad de los mismos respecto de su sistema productivo, localización, nivel tecnológico, necesidades sociales, infraestructura de mercados, ordenamiento del territorio, y aspectos financieros, entre otros aspectos;
(iv) Otorgar el beneficio económico, previas las condiciones pactadas y de conformidad con los criterios y diseños que determine la Unidad;
(v) Realizar el seguimiento y la evaluación de los componentes técnico (Información general, consideraciones ambientales, aspectos sociales), operativo, administrativo y financiero (estructuras o patrones de costos y presupuesto, aspectos financieros).

Por medio de la ejecución del proyecto antes indicado, durante el año 2012 se iniciaron actividades para mejorar los ingresos y la productividad de 223 familias restituidas. Durante 2013, se iniciaron actividades en el mismo sentido con otras 440, para 2014 se beneficiaron 513 familias adicionales, para el 2015 se logró la atención de 623 beneficiarios, para el año 2016 se logró la atención de 724 núcleos familiares, para el año 2017 se logró la vinculación de 633 núcleos familiares adicionales, teniendo para la vigencia 2018 aproximadamente 510 nuevas familias objeto de atención que se suman a aquellas que están en la ruta de intervención del Programa.

Bajo este contexto, se hace necesario, que a través de la Unidad, se continúe con la implementación, promoción e impulso a los procesos de ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos productivos, para aquellas familias cuyos derechos sobre la tierra y el territorio han sido restituidos, reconociendo los derechos a la igualdad, la equidad y la justica social de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras.

Para lograr este cometido, la Unidad en el proyecto de inversión de la vigencia 2018 , incluyó realizar el seguimiento de al menos 2.311 proyectos que se encuentran en la ruta de intervención del Programa, dentro del componente 6.2 – el cual establece promover el acceso a instrumentos financieros y no financieros para la implementación y desarrollo de las iniciativas productivas de las familias beneficiarias de la restitución de tierras; para lo cual se requiere contratar los servicios de acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras.
El acompañamiento integral contribuye a brindar sostenibilidad a las victimas permitiendo su estabilidad, razón por la cual se hace necesario adelantar las gestiones pertinentes para garantizar una oportuna intervención.

En este marco de referencia, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y en especial la Subdirección General, a través del Programa de Proyectos productivos, para cumplir con sus fines y propósitos requiere contratar la prestación de servicios de acompañamiento integral en el marco del proyecto

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

"Implementación programa proyectos productivos para población beneficiaria de la restitución de tierras nacional".

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El desarrollo de las actividades de acompañamiento integral se deberá realizar a nivel nacional, para el efecto la Unidad determinó las siguientes zonas:

Zona	Cobertura	Número de meses de acompañamiento integral estimados a realizar	Total Meses de acompañamiento integral estimado por zona
1	ANTIOQUIA - Bajo Cauca	462	4.298
	CORDOBA	3.265	
	SUCRE	571	
2	ANTIOQUIA	2.654	2.654
3	BOYACA	9	2.925
	CUNDINAMARCA	466	
	EJE CAFETERO	342	
	META	420	
	TOLIMA	1.689	
4	CAUCA	92	3.775
	NARIÑO	1.821	
	PUTUMAYO	584	
	VALLE DEL CAUCA	1.279	
5	BOLIVAR	1804	3.572
	CESAR	528	
	MAGDALENA	761	
	NORTE DE SANTANDER	228	
	SANTANDER	252	
TOTAL		17.222	17.222

Los Meses de acompañamiento integral son la unidad que permite determinar la cantidad de servicios de acompañamiento a contratar en un periodo estimado de 9 meses para las familias que hacen parte de la ruta de intervención, esto último teniendo en cuenta que las familias se encuentran en diferentes momentos de su proceso de intervención (algunos inician y otros finalizan su proceso), por lo tanto el número de familias varía constantemente durante la vigencia del contrato.

Los Meses de acompañamiento integral estimados se han calculado para un periodo de 9 meses en promedio para las familias que hacen parte de la ruta de intervención.

Los principales municipios de atención son los relacionados a continuación para cada departamento, sin embargo, los mismos pueden variar de acuerdo a las necesidades del programa.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

ANTIOQUIA: APARTADÓ, CAUCASIA, CHIGORODÓ, EL BAGRE, GRANADA, LA CEJA, MONTEBELLO, MUTATÁ, NECHÍ, NECOCLÍ, SAN CARLOS, SAN PEDRO DE URABÁ, SAN ROQUE, SANTO DOMINGO, TURBO, BETANIA, CACERES, SAN ANTONIO, BETULIA, GETSEMANÍ, MACEO

BOLIVAR: CARTAGENA, EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO, ZAMBRANO, MARÍA LA BAJA

BOYACA: CIENEGA

CALDAS: PENSILVANIA, SALAMINA, SAMANÁ

CAUCA: CAJIBÍO, SANTANDER DE QUILICHAO, TIMBÍO

CESAR: AGUACHICA, AGUSTIN CODAZZI, BECERRIL, EL COPEY, PAILITAS, SAN ALBERTO, SAN DIEGO, VALLEDUPAR

CORDOBA: MONTERÍA, PUEBLO NUEVO, TIERRALTA, VALENCIA, PLANETA RICA

CUNDINAMARCA: LA PALMA, SAN JUAN DE RÍO SECO, SILVANIA, TOPAIPÍ, VIOTÁ, FUSAGASUGÁ, YACOPÍ, ARBELAEZ, LA MESA, PACHO, PEÑON

MAGDALENA: ARACATACA, CHIBOLO, CIÉNAGA, EL PIÑÓN, PLATO, REMOLINO, SABANAS DE SAN ÁNGEL, SITIO NUEVO

META: ACACÍAS, BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, GRANADA, GUAMAL, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, PUERTO LÓPEZ, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN MARTÍN, VILLAVICENCIO

NARIÑO: BUESACO, EL TABLÓN DE GÓMEZ, LOS ANDES SOTOMAYOR, PASTO, POLICARPA, SAN JOSÉ DE ALBÁN, TANGUA, ALBAN

NORTE DE SANTANDER: CÚCUTA, EL ZULIA, OCAÑA, TIBÚ, VILLA DEL ROSARIO

PUTUMAYO: MOCOA, SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL, VALLE DEL GUAMUEZ, VILLAGARZÓN

RISARALDA: QUINCHÍA, DOSQUEBRADAS

SANTANDER: CARMEN DE CHUCURÍ, PUERTO WILCHES, RIONEGRO, SABANA DE TORRES

SUCRE: COLOSÓ, MORROA, OVEJAS, SAN ONOFRE

TOLIMA: ALVARADO, AMBALEMA, ANZOÁTEGUI, ARMERO GUAYABAL, ATACO, CASABIANCA, FALAN, FRESNO, IBAGUÉ, LÉRIDA, LÍBANO, MARIQUITA, NATAGAIMA, PALOCABILDO, SAN LUIS, VALLE DE SAN JUAN, VENADILLO, VILLAHERMOSA

VALLE DEL CAUCA: BOLÍVAR, BUGALAGRANDE, CALI, CALIMA DARIÉN, CANDELARIA, DAGUA, EL CERRITO, EL DOVIO, GINEBRA, GUADALAJARA DE BUGA, JAMUNDÍ, LA CUMBRE, RIOFRÍO, SEVILLA, TRUJILLO, TULUÁ

Nota: Los municipios del Bajo Cauca (Caucasia, El Bagre y Nechi) estarán asignados a la Zona 1. El municipio de Ciénega en el departamento de Boyacá estará asignado a la Zona 3. Los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío conforman el Eje Cafetero asignado a la Zona 3.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Es necesario indicar que el número estimado de familias a atender por departamento corresponde a proyectos en distintas etapas de intervención, dentro de los cuales se encuentran proyectos que están en: a) En actividades de ejecución y acompañamiento integral que involucra actividades de inversión y seguimiento a los desembolsos y control de inversión y b) en actividades de acompañamiento integral, monitoreo y sostenibilidad, quienes están finalizando la ruta de atención.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL**	**CANTIDAD**	**LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN**	**DIRECCIÓN O ÁREA**
1	Aplicar la Metodología de valoración de capacidades a los beneficiarios asignados y sistematizar sus resultados en la herramienta establecida por la Unidad para tal fin.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
2	Estructurar, validar o ajustar, según sea el caso, los planes de acompañamiento técnico integral de los proyectos productivos familiares de los beneficiarios asignados, de acuerdo con la dinámica propia de implementación de cada proyecto productivo familiar.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
3	Efectuar las actividades de acompañamiento integral establecidas en los planes de acompañamiento técnico integral para cada beneficiario asignado.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
4	Proveer oportunamente la información requerida para el seguimiento de la implementación técnica y financiera de los Proyectos Productivos que le sean asignados utilizando las metodologías e instrumentos establecidos por la Unidad.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
5	Responder por la oportuna aplicación de las metodologías y herramientas dispuestas por la Unidad para la implementación, operación y seguimiento de los proyectos productivos de los beneficiarios	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	que le sean asignados, a través del equipo de trabajo.			
6	Acompañar a los beneficiarios que le sean asignados para el desarrollo de las competencias necesarias en la conformación, articulación y/o formalización de organizaciones de productores, de acuerdo a los lineamientos metodológicos dados por el Equipo Técnico de Proyectos Productivos.	beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
7	Aplicar las estrategias definidas por el equipo técnico de proyectos productivos de la Unidad, para la vinculación a mercados de los proyectos de los beneficiarios asignados.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
8	Ejecutar las visitas de asistencia técnica y de acompañamiento en actividades individuales y grupales requeridas por la Unidad.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
9	Efectuar acompañamiento en la concertación de criterios de compra previos a la realización de desembolsos, diligenciar los formatos establecidos por la Unidad y registrar estas actividades en la herramienta establecida para tal fin.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
10	Efectuar acompañamiento a las jornadas de bancarización, diligenciar los formatos establecidos por la Unidad y registrar estas actividades en la herramienta establecida por la Unidad, cuando así se requiera.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
11	Generar y entregar la documentación que soporta cada uno de los desembolsos de los recursos de cada núcleo familiar, que incluya la siguiente información	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	acompañada de los soportes correspondientes: verificación de saldo en cuenta, detalles y costos de los rubros aprobados en el proyecto productivo familiar, la presentación de proveedores (facturas, cotizaciones y cuentas de cobro), por parte del representante de la familia beneficiaria del proyecto productivo familiar y la autorización del desembolso incluyendo la verificación de las facturas por bienes y servicios requeridos para la implementación, en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin y entregar los originales debidamente diligenciados a la UNIDAD, de acuerdo al protocolo establecido por la UNIDAD para tal fin.			
12	Realizar acompañamiento a los beneficiarios asignados para la adquisición y entrega de los bienes y servicios adquiridos en los procesos de desembolso que se programen.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
13	Efectuar visitas de control de inversión de los desembolsos acompañados durante la ejecución del contrato.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
14	Entregar la documentación que soporta la legalización de los recursos ejecutados en cada uno de los desembolsos programados para cada uno de los beneficiarios asignados, de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos por la Unidad; y registrar estas actividades en la herramienta establecida por la Unidad.	Según beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos
15	Presentar informes técnicos mensuales que evidencien el avance cuantitativo y	Informe mensual que compile todos los	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	cualitativo de cada núcleo familiar, guardando relación con lo consignado y aprobado en el proyecto productivo familiar, con el respectivo record fotográfico, en las herramientas y/o en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin y entregar los originales a la UNIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles del siguiente mes.	beneficiarios estimados para la zona		
16	Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de la totalidad de actividades y ejecución de recursos, de acuerdo con lo consignado y aprobado en el proyecto productivo familiar, con el respectivo record fotográfico, en las herramientas y/o en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin y entregar el original a la UNIDAD, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.	Informe que compile todos los beneficiarios estimados para la zona	Dependerá de la zona a la que aplique el proponente	Proyectos productivos

4. OTRAS ESPECIFICACIONES

Equipo de trabajo:

Para el desarrollo de las actividades a realizarse, se hace necesario que los proponentes cuenten con un equipo técnico conformado como mínimo por los siguientes perfiles: Coordinador, Profesional del área agrícola, Profesional del área pecuaria, Profesional socio empresarial, y Profesional administrativo y/o Financiero y un equipo variable conformado por profesionales agropecuarios así:

Equipo mínimo requerido por zona:

PERFIL	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Coordinador (a)	1	1	1	1	1
Profesional del área agrícola	3	2	3	3	3
Profesional del área pecuaria	3	2	3	3	3

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Profesional Socio empresarial	3	2	3	3	3
Profesional administrativa y/o Financiera	1	1	1	1	1

Este equipo mínimo requerido será el encargado de realizar la orientación temática en líneas específicas de manera transversal en la zona, por lo anterior, en los casos en que el operador considere necesario podrá asignar a cada profesional del área pecuaria y a cada profesional del área agrícola la atención directa de máximo 20 beneficiarios asignados para cada uno, así mismo se asignarán máximo 40 beneficiarios a cada profesional socio-empresarial.

Equipo variable:

Compuesto por Profesionales Agropecuarios y Profesionales Socio empresariales, adicionales al equipo mínimo requerido, que, dependiendo el número de beneficiarios asignados para la atención, deberán cumplir con las siguientes restricciones:

1. Cada profesional agropecuario no podrá atender más de 40 beneficiarios.
2. Cada profesional Socio-empresarial no podrá atender más de 80 beneficiarios.

Para la verificación de esta restricción, se deberá entregar un listado donde se evidencie la asignación de beneficiarios a cada profesional contratado para el desarrollo del objeto contractual, que incluya la asignación del equipo mínimo y el equipo variable.

Cada beneficiario deberá ser atendido por un profesional socio empresarial y según sea el caso un profesional Agropecuario.

Perfiles:

Coordinador (a):

Profesional universitario con experiencia específica de 48 meses en coordinación de proyectos productivos del sector agropecuario.
La experiencia en coordinación de proyectos productivos debe estar orientada al desarrollo de sistemas productivos del sector agropecuario.

Entiéndase por desarrollo de sistemas productivos del sector agropecuario, la formulación, ejecución y evaluación de iniciativas que involucran la combinación de los diferentes medios de producción para implementar nuevas áreas productivas o fortalecer las ya existentes, en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales.

La experiencia del personal solicitado se computará de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma que regule la profesión.

No obstante, se verificará la expedición de la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

Profesionales del área agrícola:

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Profesional en ingeniería agrícola o ingeniería agrónoma o ingeniería agroindustrial o ingeniería agronómica o ingeniería forestal o agrónoma, o ingeniería agroforestal, o ingeniería agropecuaria, ingeniería agrónoma y zootecnista.

- Experiencia mínima de 36 meses.
- Experiencia especifica de 24 meses en ejecución de proyectos productivos rurales.

La experiencia del personal solicitado se computará de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma que regule la profesión.

No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

.

Profesionales del área pecuaria:

Profesional en ingeniería Pesquera o Ingeniería Acuícola o Ingeniería Agroindustrial o Medicina Veterinaria o Zootecnia o medicina veterinaria y zootecnista, o ingeniería agropecuaria.

- Experiencia profesional mínima de 36 meses.
- Experiencia especifica de 24 meses en ejecución de proyectos productivos rurales.

La experiencia del personal solicitado se computará de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma que regule la profesión.

No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

Profesional del área socio empresarial:

Profesional en Economía, Administrador de empresas o administrador de empresas agropecuarias, o administrador agropecuario, o profesional en finanzas, comercio exterior, derecho, contaduría, Ingeniera Industrial.

- Experiencia profesional mínima de 36 meses
- Experiencia especifica de 24 meses en ejecución de proyectos productivos rurales con énfasis en asociatividad y desarrollo de organizaciones de pequeños productores, agronegocios.

La experiencia del personal solicitado se computará de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma que regule la profesión.

No obstante, se verificará la matricula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta

Profesional del área administrativa o financiera:

Profesional en Relaciones Internacionales, o Profesional en Finanzas, o Profesional en Comercio Exterior, o profesional en el área de o Economía, o profesional en Administración de Empresas o Administración de Empresas Agropecuarias, o profesional en Administración Financiera, o profesional en Contaduría.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

- Experiencia profesional mínima de 36 meses.
- Experiencia específica de 24 meses en ejecución de proyectos productivos rurales.

La experiencia del personal solicitado se computará de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma que regule la profesión.

No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

PERFILES PARA EL EQUIPO VARIABLE:

A. Profesional agropecuario:

Profesional en ingeniería agrícola o ingeniería agrónoma o ingeniería agroindustrial o ingeniería agronómica o ingeniería forestal o agrónoma o Profesional en ingeniería Pesquera o Ingeniería Acuícola o Ingeniería Agroindustrial o Medicina Veterinaria o Zootecnia, o ingeniería agroforestal, o ingeniería agropecuaria.

- Experiencia especifica de 12 meses en ejecución de proyectos productivos rurales

La experiencia del personal solicitado se computará de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma que regule la profesión.

No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

B. Profesional del área socio empresarial:

Profesional en Economía, Administración de empresas o administración empresas agropecuarias, o administrador agropecuario, o profesional en finanzas, comercio exterior, contaduría, Ingeniero Industrial.

- Experiencia específica de 12 meses en ejecución de proyectos productivos rurales con énfasis en asociatividad y desarrollo de organizaciones de pequeños productores, agronegocios.

La experiencia del personal solicitado se computará de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma que regule la profesión.

No obstante, se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

Los profesionales deberán aportar la tarjeta profesional VIGENTE en los casos que la profesión lo exija.

4.1 INSTALACIÓN

No aplica

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

4.2 FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá disponer de una oficina para la realización de las labores.

4.3 GARANTÍAS

Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Calidad del servicio: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin que este monto sea inferior a 200 SMMLV y por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato.

4.4 SOPORTE TÉCNICO

No aplica

4.5 FORMA DE PAGO

La Unidad cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos correspondientes al valor unitario ofertado para cada acompañamiento integral prestado por el contratista y recibidos a satisfacción por parte de la Unidad.

Los pagos se realizarán de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente, valor que no podrá ser superior a ***trescientos veinte dos mil setecientos cincuenta y un pesos ($322.751)*** por el servicio de acompañamiento integral mensual brindada a cada familia participante del Programa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados:

A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO

Para la autorización del pago de los servicios de acompañamiento integral en el desarrollo y la ejecución de cada Proyecto Productivo Familiar, el contratista deberá presentar: (i) un informe de actividades, donde detalle por cada beneficiario asignado las actividades realizadas y como mínimo los siguientes soportes revisados y aprobados por parte de la Unidad, cuando apliquen:

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

PF-CS-FO-73 INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS PRODUCTIVOS
PF-CS-FO-07 CONCERTACIÓN DE CRITERIOS DE COMPRA Y DESEMBOLSO Y SU RESPECTIVA LEGALIZACION (cuando aplique)
PF-CS-FO-08 DIAGNÓSTICO CLÍNICO PARA COMPRA DE BOVINOS/ ESPECIES MENORES/ EQUINOS/ MATERIAL VEGETAL Y DESCARTE DE ANIMALES (cuando aplique)
PF-CS-FO-09 FORMULARIO ENCUESTA DE SEGUIMIENTO AL PPF (cuando aplique)
PF-CS-FO-10 FORMULARIO ENCUESTA DE 24 MESES (cuando aplique)
El informe presentado debe contener copia digital de los soportes antes indicados (cuando apliquen)

B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: i) Correcta presentación de la factura; **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **v)** Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica).

C. CONDICIONES PARA EL PAGO: i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. - ii) No obstante la forma y el plazo para el - pago, ésta se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras –

Nota 1: el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. -

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 15 de diciembre de 2018, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

4.7 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Unidad para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todo el empleado, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en la Guía Operativa Vigente para la Implementación del Programa Proyectos Productivos para Población Beneficiaria de la Restitución de Tierras y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones (cuando apliquen)

1. Aplicar las Metodologías de valoración a los beneficiarios asignados y sistematizar sus resultados en las herramientas establecidas por la Unidad para tal fin.
2. Estructurar, validar o ajustar, según sea el caso, los planes de acompañamiento integral de los proyectos productivos familiares de los beneficiarios asignados, de acuerdo con la dinámica propia de implementación de cada proyecto productivo familiar.
3. Efectuar las actividades de acompañamiento integral establecido en los planes de acompañamiento técnico integral para cada beneficiario asignado.
4. Proveer oportunamente la información requerida para el seguimiento de la implementación técnica y financiera de los Proyectos Productivos que le sean asignados utilizando las metodologías e instrumentos establecidos por la Unidad.
5. Responder por la oportuna aplicación de las metodologías y herramientas dispuestas por la Unidad para la implementación, operación y seguimiento de los proyectos productivos de los beneficiarios que le sean asignados, a través del equipo de trabajo.
6. Acompañar a los beneficiarios que le sean asignados para el desarrollo de las competencias necesarias en la conformación, articulación y/o formalización de organizaciones de productores, de acuerdo a los lineamientos metodológicos dados por el Equipo Técnico de Proyectos Productivos.
7. Aplicar las estrategias definidas por el equipo técnico de proyectos productivos de la Unidad, para la vinculación a mercados de los proyectos de los beneficiarios asignados.
8. Realizar las visitas de asistencia técnica y de acompañamiento en actividades individuales y grupales requeridas por la Unidad.
9. Efectuar acompañamiento en la concertación de criterios de compra, previos a la realización de desembolsos, para el efecto deberá diligenciar los formatos establecidos por la Unidad y registrar dichas actividades en la herramienta establecida para tal fin.
10. Efectuar acompañamiento a las jornadas de bancarización, para el efecto deberá diligenciar los formatos establecidos por la Unidad y registrar estas actividades en la herramienta establecida, cuando así se requiera.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

11. Generar y entregar la documentación que soporta cada uno de los desembolsos de los recursos de cada núcleo familiar, que incluya y anexe la siguiente información y soportes: verificación de saldo en cuenta, detalles y costos de los rubros aprobados en el proyecto productivo familiar, la presentación de proveedores (facturas, cotizaciones y cuentas de cobro), por parte del representante de la familia beneficiaria del proyecto productivo familiar y la autorización del desembolso incluyendo la verificación de las facturas por bienes y servicios requeridos para la implementación, en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin; asimismo deberá entregar los originales debidamente diligenciados a la UNIDAD, de acuerdo al protocolo establecido por la UNIDAD para tal fin .

12. Realizar acompañamiento a los beneficiarios asignados para la adquisición y entrega de los bienes y servicios adquiridos en los procesos de desembolso que se programen.

13. Efectuar visitas de control de inversión de los desembolsos acompañados durante la ejecución del contrato.

14. Entregar la documentación que soporta la legalización de los recursos ejecutados en cada uno de los desembolsos programados para cada uno de los beneficiarios asignados, de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos para tal fin, así como el registro de las actividades en la herramienta establecida por la Unidad para el efecto.

15. Presentar informes técnicos mensuales que evidencien el avance cuantitativo y cualitativo de cada núcleo familiar, guardando relación con lo consignado y aprobado en el proyecto productivo familiar, con el respectivo record fotográfico, en las herramientas y/o en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin; así mismo deberá entregar los originales a la UNIDAD, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

16. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de la totalidad de actividades y ejecución de recursos, de acuerdo con lo consignado y aprobado en el proyecto productivo familiar, con el respectivo record fotográfico, en las herramientas y/o en el (los) formato(s) suministrados por la UNIDAD para tal fin y entregar el original a la UNIDAD, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

17. El contratista deberá crear un expediente por cada uno de los beneficiarios que le sean asignados bajo los parámetros definidos en el protocolo anexo al estudio previo; el expediente deberá ser creado en una Carpeta yute con un gancho legajador plástico, el contenido del expediente deberá ser organizado bajo los parámetros y formatos definidos por la Unidad.

18. Responder, por todas las actuaciones y resultados del equipo de trabajo contratado para cumplir con la ejecución del contrato.

19. Efectuar acompañamiento a las actividades de divulgación, promoción y difusión del programa de proyectos productivos, cuando el supervisor del contrato lo requiera.

20. Proporcionar a la Unidad los insumos necesarios para dar respuesta a las peticiones y requerimientos que sean le solicitados por autoridades judiciales, entes de control, particulares y demás entidades, los mismos deberán ser suministrados en los términos que indique el supervisor del contrato.

21. Abstenerse de administrar o coadministrar los recursos del incentivo entregado a los beneficiarios del programa de proyectos productivos.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

22. Abstenerse de participar como proveedor, intermediario o comisionista en las adquisiciones realizadas con los recursos del incentivo, destinados a la implementación de los proyectos productivos familiares de la UNIDAD.

23. Abstenerse de participar como comercializador, intermediario o comisionista para las ventas realizadas por los beneficiarios de los productos resultantes de la implementación de los proyectos productivos familiares de la UNIDAD.

24. Contratar el personal del equipo mínimo y variable dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

    Informar previamente a la Unidad el cambio de cualquier miembro del equipo contratado. El supervisor debe avalar el cambio previa verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos para el perfil que corresponda, en el contrato y los documentos que hacen parte integral de este.

4 ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Nombre del responsable: Juan Pablo Vivas López No de radicado: _____

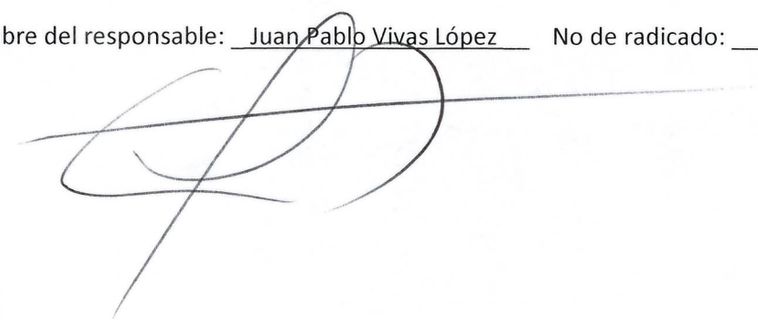

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet